

**Seremi
Región de Arica
y Parinacota**

Ministerio de
Bienes Nacionales

**DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA
Nº 0869 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2017,
QUE TERMINA ANTICIPADAMENTE EL
ARRENDAMIENTO SOBRE INMUEBLE
FISCAL A FAVOR FLORENCIO VILLCA
MARCA.**

EXP. FOLIO 15AR2751.

ARICA,

19 OCT. 2017

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0885 / 2017

VISTOS

La Resolución Exenta Nº 869 de fecha 16 de Octubre del año 2017 de esta Secretaría Regional Ministerial; La Resolución Exenta Nº E-6009 de fecha 11 de agosto del año 2015, de esta Secretaría Regional Ministerial; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1/19653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Ley Nº 1939 del año 1977 sobre adquisición, administración y disposición de Bienes del Estado; la Ley Nº 20.175, que crea la Decimoquinta Región de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la Ley Nº 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Ley 17.235 que fija el texto refundido, sistematizado y coordinado de la Ley de Impuesto territorial; las facultades que me otorga el D.S. 386 del año 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades que me ha delegado la Resolución Exenta Nº 1831 de 2009 de la Subsecretaría de Bienes Nacionales; el Instructivo Ministerial Nº 265 de fecha 17 de Mayo del año 2005 del Ministerio de Bienes Nacionales; lo señalado en la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y el Decreto Supremo Nº 115 del 17 de Noviembre de 2016 del Ministerio de Bienes Nacionales, que establece nombramiento para el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales en la Región de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Arica y Parinacota mediante Resolución Exenta Nº 0869 de fecha 16 de Octubre del año 2017, terminó anticipadamente el arrendamiento al Sr. Florencio Villca Marca, cédula de identidad Nº 16.906.508-K, del inmueble fiscal ubicado en el Tercer Sector, lote 8, Quebrada de Acha, de la Comuna y Provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota, con una superficie de 5.000 mts², por no haber dado cumplimiento a sus obligaciones de pago, adeudando al Fisco de Chile \$ 214.324.- al mes de octubre del año 2017.
- 2.- Que, con fecha 16 de Octubre del año 2017, el Sr. Florencio Villca Marca, canceló el total de la deuda de arriendo, pagando \$ 216.379.- de acuerdo a comprobante de pago folio Nº 1697226, del Banco Estado.
- 3.- Que, el Secretario Regional Ministerial en virtud de las facultades modificatorias establecidas en la ley, y dado que se ha regularizado la condición de morosidad del arrendatario, resulta conveniente dejar sin efecto la Resolución mencionada.

**Seremi
Región de Arica
y Parinacota**

Ministerio de
Bienes Nacionales

RESUELVO:

1.- **DEJA SIN EFECTO** la Resolución Exenta N° 0869 de fecha 16 de octubre del año 2017, terminó anticipadamente el arrendamiento al Sr. Florencio Villca Marca, cédula de identidad N° 16.906.508-K, del inmueble fiscal ubicado en el Tercer Sector, lote 8, Quebrada de Acha de la Comuna y Provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota, con una superficie de 5.000 mts².

2.- Notifíquese la presente Resolución al Sr. Florencio Villca Marca.

Anótese, Comuníquese y Archívese.

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES"



**VÍCTOR SILVA LAM
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA**

**DFF/COB/CRO/SGP/sgp
DISTRIBUCIÓN**

- Destinataria/o.
- Unidad de Bienes.
- Unidad de Catastro.
- Expediente 15AR2751.
- Archivo.

Seremi
Región de Arica
y Parinacota

Ministerio de
Bienes Nacionales

544/18

TERMÍNESE ANTICIPADAMENTE EL ARRENDAMIENTO de la propiedad Fiscal que señala ubicado en la Región de Arica y Parinacota a FLORENCIO VILLCA MARCA, por las razones que indica; expediente Folio N° 15AR2751.

ARICA, 16 OCT. 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0869 /2017

VISTOS:

La Resolución Exenta N° E-6009 de fecha 11 de Agosto de 2015, de esta Secretaría Regional Ministerial; lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19653, en 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1939 del año 1977 sobre adquisición, administración y disposición de Bienes del Estado; la Ley N° 20.175, que crea la Decimoquinta Región de Arica y Parinacota y Provincia de Arica, en la Región de Arica y Parinacota; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Ley 17.235 que fija el texto refundido, sistematizado y coordinado de la Ley de Impuesto territorial; las facultades que me otorga el D.S. 386 del año 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades que me ha delegado la Resolución Exenta N° 1831 de 2009 de la Subsecretaría de Bienes Nacionales; el Instructivo Ministerial N° 265 de fecha 17 de Mayo del año 2005 del Ministerio de Bienes Nacionales; y el Decreto Supremo N° 115 del 17 de Noviembre de 2016 del Ministerio de Bienes Nacionales, que dispone el nombramiento del Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales en la Región de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N° E-6009 de fecha 11 de Agosto de 2015, de ésta Secretaría Regional Ministerial, se dispuso el arrendamiento de propiedad Fiscal al Sr. **FLORENCIO VILLCA MARCA**, domiciliado en esta ciudad, en Avenida Capitán Avalos N° 1574; sobre el inmueble ubicado en el Tercer sector, lote 8, Quebrada de Acha, de la comuna y Provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota; de una superficie de 5.000 Mts², individualizado en el Plano N° I-1-2196-CR, e inscrita a mayor cabida a nombre del Fisco de Chile a fojas 25 vuelta N° 60 del año 1935 del Conservador de Bienes Raíces de Arica.

2.- Que, de acuerdo a los antecedentes que obran en poder de este Servicio, el arrendatario no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Resolución señalada, la que considera un canon de arrendamiento mensual por un monto de \$ 48.404, adeudando al

**Seremi
Región de Arica
y Parinacota**

Ministerio de
Bienes Nacionales

Fisco de Chile la cantidad de \$ 214.324.- por concepto de rentas de arrendamiento devengadas desde el mes de Julio del año 2017 y hasta el mes de Octubre del año 2017.

3.- Que, en mérito de lo anteriormente señalado y habiéndose agotado todas las gestiones para obtener el pago de las rentas adeudadas, se estima como causal suficiente para poner término anticipado e inmediato al arrendamiento antes referido, en forma administrativa y sin responsabilidad alguna para el Fisco.

RESUELVO:

1.- TERMÍNESE ANTICIPADAMENTE EL ARRENDAMIENTO a FLORENCIO VILLCA MARCA, el cual fuere concedido por Resolución Exenta N° E-6009 de fecha 11 de Agosto de 2015, de esta Secretaría Regional Ministerial, respecto del inmueble fiscal ubicado en el Tercer sector, lote 8, Quebrada de Acha, de la comuna y Provincia de Arica, Región de Arica y Parinacota; de una superficie de 5.000 Mts², individualizado en el Plano N° I-1-2196-CR, e inscrita a mayo cabida a nombre del Fisco de Chile a fojas 25 vuelta N° 60 del año 1935 del Conservador de Bienes Raíces de Arica.

2.- REQUIÉRASE ADMINISTRATIVA Y JUDICIALMENTE a el deudor ya individualizado, por la suma total de \$ 214.324.-, por concepto de rentas de arrendamiento y rentas de ocupación adeudadas, sin perjuicio de las sumas que se devenguen a contar de esta fecha y hasta la restitución efectiva del inmueble.

3.- RESTITÚYASE EL INMUEBLE en un plazo máximo de 30 días contados desde la notificación administrativa de la presente resolución conforme el Art. 80 del D.L. N° 1939 del año 1977.

4.- La presente resolución tiene mérito ejecutivo para obtener el pago de las deudas insolutas, contribuciones, intereses penales e indemnizaciones adeudadas al Fisco por el ex arrendatario antes individualizado conforme lo dispuesto en el Art. 73 del D.L. N° 1939 del año 1977.

5.- En caso que el arrendatario no restituya el inmueble en el plazo señalado en el número 3, la presente resolución será suficiente para solicitar el lanzamiento de conformidad al artículo 595 del Código de Procedimiento Civil.

**Seremi
Región de Arica
y Parinacota**

Ministerio de
Bienes Nacionales

6.- De conformidad a lo señalado en el Art. 80 del D.L. N° 1939 del año 1977, y Arts. 15 y 41 de la ley 19880, el interesado dispone de un plazo de 10 días contados desde la notificación administrativa de la presente resolución, para deducir en su contra el recurso de ilegalidad ante este Servicio, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos administrativos o judiciales que el interesado estime oportuno.

7.- Notifíquese la presente resolución al interesado, ya individualizado.

8.- Archívese en la Secretaría Regional Ministerial el Expediente N° 15AR2751.

Anótese, regístrese, comuníquese, y archívese
"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES"



VÍCTOR SILVA LAM
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

EF/COB/CRO/crq
DISTRIBUCIÓN

- Destinatario/a.
- Archivo CDE.
- Archivo Arriendo.
- Archivo Analista de cobranzas.
- Unidad de Catastro.
- Expediente 15AR2751.

**FLORENCIO VILLCA MARCA Concede
arrendamiento de propiedad fiscal que indica, en
comuna de Arica, provincia de Arica, Región Arica
y Parinacota.**

Arica y Parinacota., 11 de Agosto de 2015

RES. EXENTA Nº: E-6009

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1 del año 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 del año 2005, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley Nº 573 del año 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; el Decreto Ley Nº 1.939 del año 1977 sobre adquisición, administración y disposición de Bienes del Estado; la Ley Nº 20.175, que crea la Decimoquinta Región de Arica y Parinacota y Provincia de Arica; la Ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Ley 17.235 que fija el texto refundido, sistematizado y coordinado de la Ley de Impuesto territorial; las facultades que me otorga el D.S. 386 del año 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades que me ha delegado la Resolución Exenta Nº 1.831 de 2009 de la Subsecretaría de Bienes Nacionales; la Orden Ministerial Nº 01 de fecha 21 de septiembre del año 2012 del Ministerio de Bienes Nacionales; lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 del año 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y el Decreto Nº 45 de fecha 18 de marzo de 2014 del Ministerio de Bienes Nacionales, que dispone el nombramiento de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales en la Región de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

La solicitud de arrendamiento presentada por FLORENCIO VILLCA MARCA en adelante el "Solicitante", de fecha 17-03-2015; el hecho de encontrarse disponible el inmueble que más adelante se individualiza; y el Informe Nº E-4231 de fecha 08/07/2015, de la Encargada de la Unidad de Bienes de la Secretaría Regional Ministerial de esta Región.

RESUELVO:

CONCEDE ARRENDAMIENTO a nombre FLORENCIO VILLCA MARCA , cédula de identidad Nº 16.906.508-K, soltero, agricultor con dirección en Avenida Capitán Avalos Nº 1574, Arica., Arica, en adelante el "Arrendatario", el inmueble que se individualiza a continuación, en adelante el "Inmueble":

Inmueble fiscal ubicado en Tercer sector, lote 8, Quebrada de Acha, comuna de Arica, provincia de Arica, Región Arica y Parinacota, inscrito a nombre del Fisco de Chile, a fojas 25 Nº 60 del Registro de Propiedad del año 1935, del Conservador de Bienes Raíces de Arica; individualizado en el Plano Nº I-1-2196-CR, con una superficie 5.000 mt²., Rol de Avalúo Nº 03482-00008 y tiene los siguientes deslindes:

Norte: Con quebrada de Acha, en línea sinuosa de 77,20 metros.

Este: Con lote Nº 9, en línea recta de 86,64 metros.

Sur: Con calle sin nombre que lo separa de Lote Nº 25, en línea curva de 74,70 metros.

Oeste: Con Lote Nº 7, en línea recta de 80,18 metros.

Al Inmueble le corresponde el ID Catastral 258735.

El presente arrendamiento se concede bajo las siguientes condiciones:

1. Plazo.

El arriendo comenzará a regir a contar de la fecha en que el Solicitante ingrese el documento que da cuenta de la notificación a que se refiere la cláusula 21 de esta resolución, y tendrá un plazo de duración de 60 meses.

Sin perjuicio de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del D.L. Nº 1.939 de 1977, el Fisco de Chile se reserva el derecho de poner término anticipado al presente contrato en forma administrativa, y sin responsabilidad para él, previo aviso de un período completo de pago.

2. Destino del Inmueble.

El inmueble arrendado será destinado única y exclusivamente destinado para un Huerto y Crianza de Aves para una Avícola Casera.

3. Entrega del inmueble fiscal al arrendatario.

El arrendatario mantuvo una ocupación por el mismo predio, desde enero del año 2010 a la fecha de la presente Resolución.

**Seremi
Región de Arica
y Parinacota**

Ministerio de
Bienes Nacionales

6.- De conformidad a lo señalado en el Art. 80 del D.L. N° 1939 del año 1977, y Arts. 15 y 41 de la ley 19880, el interesado dispone de un plazo de 10 días contados desde la notificación administrativa de la presente resolución, para deducir en su contra el recurso de ilegalidad ante este Servicio, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos administrativos o judiciales que el interesado estime oportuno.

7.- Notifíquese la presente resolución al interesado, ya individualizado.

8.- Archívese en la Secretaría Regional Ministerial el Expediente N° 15AR2751.

Anótese, regístrese, comuníquese, y archívese
"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES"


VÍCTOR SILVA LAM
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA


SRE/CDB/CRD/crq

DISTRIBUCIÓN

- Destinatario/a.
- Archivo CDE.
- Archivo Arriendo.
- Archivo Analista de cobranzas.
- Unidad de Catastro.
- Expediente 15AR2751.